

SENA

INFORMA

Edición No. 1
27 de abril de 2020



¿Cómo el SENA proveerá las vacantes definitivas?

De acuerdo con información entregada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en diversas reuniones realizadas con la Secretaría General, las vacantes definitivas que se generaron con posterioridad al reporte efectuado en la Convocatoria 436 de 2017, serán provistas a través del uso de las listas de elegibles vigentes de empleos iguales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Criterio Unificado fechado el 16 de enero de 2020, que establece:

“De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos” entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC”.

Así pues, cumpliendo con lo ordenado por la CNSC, el SENA en los meses de marzo y abril de 2020 efectuó

la solicitud de uso de listas para proveer los empleos desiertos y para proveer 273 vacantes nuevas. Se espera que en la última semana de abril de 2020, se proceda a efectuar la solicitud respecto de 117 vacantes adicionales. Así, en la medida que vayamos teniendo información de nuevas vacantes a nivel nacional, continuaremos con las solicitudes de usos de listas de elegibles de manera permanente ante la CNSC.

Cuando la CNSC nos remita autorización de los usos de listas, el SENA informará a los elegibles y procederá a adelantar los procesos de vinculación conforme las normas legales.

En los casos en los cuales la CNSC determine que no existen listas de elegibles que puedan ser usadas, se iniciará la etapa de planeación de manera conjunta con el SENA, para efectuar el concurso mixto de provisión por mérito de las vacantes, es decir el Concurso de Ascensos (30% de las vacantes) y el Concurso Público (70% de las vacantes).

Estaremos constantemente informando a la familia SENA sobre los avances que se presenten frente a la provisión de nuestros empleos en cumplimiento al principio de mérito consagrado Constitucionalmente.

Jonathan Alexander Blanco Barahona
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales
Secretaría General.